



Se eleva la cuantía de las deudas a reclamar a través del monitorio.

Atención: aunque su exposición de motivos anuncia que el ámbito de aplicación del juicio monitorio será de 150.000 euros, el articulado establece que es de 250.000 euros.

Como quiera que las exposiciones de motivos de los textos legales no tienen más valor que el puramente orientativo, entendemos que debe prevalecer lo dispuesto en el articulado, a salvo de que una corrección de erratas diga lo contrario.

Ver nuevo artículo nuevo artículo 812.1 que fija la cuantía en esos 250.000 euros anunciados, redactado por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

...